



## I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

### D. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2018, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones.*

La Resolución de 17 de agosto de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados, deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

#### RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 17 de agosto de 2018 de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro «Salesianos Padre Aramburu» de Burgos, por extinción del Bachillerato y autorización para impartir el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

*«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Secundaria “Salesianos Padre Aramburu” (Código: 09008500), sito en C/ Quintanar de la Sierra, n.º 11 de Burgos, que se concreta en la extinción del Bachillerato en la modalidad de ciencias, que conlleva un cambio en la denominación genérica del centro y en la autorización para impartir el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones, de forma que el centro queda configurado como a continuación se describe:*

*Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.*

*Denominación específica: Salesianos Padre Aramburu.*

*Titular: Congregación “Sociedad de San Francisco de Sales-Congregación Salesiana”.*

*Domicilio: C/ Quintanar de la Sierra, n.º 11.*

*Localidad: Burgos.*

*Municipio: Burgos.*

*Provincia: Burgos.*

*Enseñanzas autorizadas:*

*Ciclos Formativos:*

- a) Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 puestos escolares (p.e.)/grupo, turno matutino.*
- b) Técnico en Instalaciones Eléctricas y Automáticas: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- c) Técnico en Mecanizado: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- d) Técnico en Carrocería: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- e) Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- f) Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- g) Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- h) Técnico Superior en Diseño en Fabricación Mecánica: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- i) Técnico Superior en Programación en la Producción en Fabricación Mecánica: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*
- j) Técnico Superior en Automoción: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 30 p.e./grupo, turno matutino.*

*Formación Profesional Básica:*

- a) Fabricación y Montaje: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.*
- b) Mantenimiento de Vehículos: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.*
- c) Informática y Comunicaciones: 2 grupos (1.º y 2.º curso), 20 p.e./grupo, turno matutino.*

**Segundo.**– *La Dirección Provincial de Educación de Burgos, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones.*

**Tercero.**– *El Centro deberá cumplir la normativa relativa a la protección contra incendios y a las condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y seguridad en general de edificios, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos en la normativa municipal o autonómica correspondiente.*

**Cuarto.**– *La titularidad del Centro queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.*

**Quinto.**– *La extinción del Bachillerato en la modalidad de ciencias surtirá efecto desde la finalización del curso 2017/2018.*

*El cambio de la denominación genérica del centro y la autorización para impartir el título de Formación Profesional Básica en Informática y Comunicaciones surtirá efecto desde el inicio del curso 2018/2019.*

**Sexto.**– *La presente Resolución se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»*

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 17 de agosto de 2018.

*El Director General  
de Política Educativa Escolar,  
Fdo.: ÁNGEL MIGUEL VEGA SANTOS*